



Expediente nº:	<b>2/2024/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Asunto:	<b>Junta de Gobierno Local</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

## **ASISTENTES**

Luisa María García Chamorro

## Presidenta

Nicolas José Navarro Díaz

## 1º Tte. de Alcalde

Antonio José Escámez Rodríguez

## 2º Tte. de Alcalde

Juan Fernando Hernández Herrera

### 3º Tte. de Alcalde

José Miguel Peña Lozano

## 5º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón

## Secretaria

## AUSENTES

María Ángeles Escámez Rodríguez

#### 4º Tte. de Alcalde

## ORDEN DEL DÍA:

## 1 Secretaría General

Número: 2/2024/SESJGL

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 09.01.2024

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 09 de enero de 2024, se acuerda por unanimidad su aprobación.



## 2. Medio Ambiente.

Número: 15/2023/CA.

APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL "ALMACEN DE ABONOS LIQUIDOS, ACEITES VEGETALES, Y ACEITES DE COCINA USADOS" PROMOVIDA POR TRANSGRANADA S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**Primero.-** Calificar favorablemente la instalación de "**ALMACEN DE ABONOS LIQUIDOS, ACEITES VEGETALES, Y ACEITES DE COCINA USADOS**", en nave sita en **calle Muelle de Ganeles en el Puerto de Motril (Refº. Catastral nº 3044202VF5634C0001LS)**, cuyo titular es **TRANSGRANADA S.A.**

**Segundo.-** Comunicar a **TRANSGRANADA S.A.**, que deberá solicitar y obtener Licencia/Declaración Responsable de **licencia de obras** para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:

- Cumplimiento de las condiciones generales y particulares en lo relativo a la protección del medio ambiente dispuestas por la Autoridad Portuaria de Motril.
- Aportar copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas, contra incendios, de almacenamiento de productos químicos y demás instalaciones industriales que procedan por razón de la actividad, ante el Servicio de Industria de la Consejería competente en estas materias de la Junta de Andalucía.
- Aportar certificaciones técnicas de la instalación eléctrica de baja tensión, de las instalaciones de protección contra incendios, de la instalación de almacenamiento de productos químicos y demás instalaciones industriales que procedan por razón de la actividad.
- Aportar copia de la autorización de tratamiento de residuos, y/o en su caso, inscripción en el Registro de productor de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Aportar copia del documento acreditativo del cumplimiento de la actividad de los trámites preceptivos en materia higiénico-sanitaria.
- Aportar copia de los registros ante la Administración Autonómica y del Estado que procedan por razón de la actividad.
- Cumplimiento de las obligaciones generales en relación al control de las emisiones, la realización de controles de las mismas, el mantenimiento de registros, y la



AYUNTAMIENTO DE  
MOTRIL

comunicación de la información relativa a emisiones y controles al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Contaminación Atmosférica.

- Documento acreditativo de la presentación en el Área Sanitaria Sur de Granada (Avda. de Salobreña, s/n, 3º Planta – Teléfono 958038810) de “Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía”.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

**Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación** de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

**Cuarto.-** La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.”

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan.